



## Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 10 de Febrero del 2020

VISTO:

La Carta N° 01-2019-J.H.H.C de fecha 04 de Noviembre del 2019, suscrito por el Sr. Jhon Henry Herrera Carhuapoma, quien solicita pago de vacaciones truncas de los años 2017 y 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Carta N° 01-2019-J.H.H.C de fecha 04 de Noviembre del 2019, suscrito por el Sr. Jhon Henry Herrera Carhuapoma, quien solicita pago de vacaciones truncas de los años 2017 y 2019, por lo que adjunta Contrato Administrativo de Servicios N° 038-2017-ADM y N° 076-2019-ADM con sus respectivas Adendas.

Que, mediante el Informe N° 0858-2019-SGRH-MPA, de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza liquidación de vacaciones truncas del Ex Servidor CAS Sr. JHON HENRRY HERRERA CARHUAPOMA, quien solicita el pago de sus Vacaciones Truncas de fecha del 02-05-2017 hasta el 31-07-2017, según Contrato Administrativo de Servicios N° 038-2017-ADM y Adendas N° 01 del Contrato Administrativo de Servicios, pago de Vacaciones Truncas de fecha del 01-03-2019 hasta el 31-10-2019, según Contrato Administrativo de Servicios N° 076-2019-ADM y Adendas N° 01, 02 y 03 del Contrato Administrativo de Servicios, como TECNICO SUPERVISOR PROGRAMAS PVL Y PCA EN LA SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

### LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS.

A) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HERRERA CARHUAPOMA JHON HENRRY

B) VACACIONES TRUNCAS AÑO 2017

DEL (02-05-2017 AL 31-07-2017)  
(166.666 X 03 MESES) : S/. 500.00

VACACIONES TRUNCAS AÑO 2019

DEL (01-03-2019 AL 30-10-2019)  
(183.333 X 08 MESES) : S/. 1,466.67

TOTAL BRUTO : S/. 1,966.67

C) DESCUENTOS

AFP PRIMA 11.53 % : S/. 226.76  
IMPUESTO A LA RENTA 4TA. CATEGORIA : S/. 0.00

D) TOTAL DEL DESCUENTO : S/. 226.76

LIQUIDO A PAGAR : S/. 1,739.91

APORTES DEL EMPLEADOR  
ESSALUD EMPLEADOR 9% : S/. 174.15





## Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MPA-"A"

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 174.15

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar Derechos Laborales en su Artículo 08; le estamos alcanzando copias de las Boletas de Pago de los años 2017 y 2019.

Que, con Informe N° 088-2020-MPA-GAJ, de fecha 28 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre liquidación de vacaciones truncas, opinando por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor de don JHON HENRRY HERRERA CARHUAPOMA; por lo consiguiente en mérito a sus competencias y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° numeral 41.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la certificación presupuestal, luego deberá remitirse a Secretaría General para la emisión del acto resolutorio pertinente que formaliza el pago de dicho beneficio.

Que, de la revisión de los instrumentales que forman parte del presente expediente se ha llegado a determinar que el recurrente Jhon Henry Herrera Carhuapoma, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, realizando labores como Técnico Supervisor Programas PVL y PCA en la Sub Gerencia de Programas Sociales de esta Municipalidad Provincial, durante el periodo comprendido entre el 02 de Mayo del 2017, al 31 de Julio del 2017 y el año 2019 desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Octubre 2019, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el Decreto Legislativo 075-2008-PCM y sus normas modificatorias, el mismo que en su artículo 8° numeral 8.6 señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpido en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Asimismo el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de Abril del 2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, mediante Informe N° 056-2020-MPA-GPP, de fecha 06 de Febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre del Ex Servidor CAS: JHON HENRRY HERRERA CARHUAPOMA, según el siguiente detalle:

H/C.	: 000000425-2020
META	: 0017 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a ESSALUD CAS. 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de CAS.
IMPORTE	: Hasta Por el Total <u>S/. 2,140.82 (Dos Mil Ciento Cuarenta con 82/100 Soles).</u>

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2020-MPA-"A" de fecha 10 de Febrero del 2020, resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por el día 10 de Febrero del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en el Distrito de Chulucanas – Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



## Resolución de Alcaldía N° 107-2020-MPA-"A"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR el pago de Vacaciones Truncas a favor del Ex Servidor CAS, JHON HENRRY HERRERA CARHUAPOMA, por el monto de S/.,2,140.82 (Dos Mil Ciento Cuarenta con 82/100 Soles), correspondiente a los años 2017 y 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

• Líquido a pagar	S/.	1,739.91
• Descuento AFP PRIMA 11.53 %	S/.	226.76
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	174.15

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.**- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
 Ing. Augusto Francisco Delgado Espinoza  
 ALCALDE (e)

